GOBERNACION DE MISIONES
Sentí Misiones!

DICTAMEN Nº AII 12/2022

A : Ing. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, Gobernador
Departamento de Misiones

CC : Abg., José Ayala Galeano, Jefe de U.O.C.
Lic. Agustín Barreto, Secretario de Obras Públicas

De : Lic. Quintín Nicolás González, AuditorInterno
Gobernación de Misiones.

Objeto **EMITIR DICTAMEN SOBRE ADENDA RECTIFICATIVA Nº 02/2022, EN RELACIÓN AL CONTRATO Nº 14/2022 "MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE GRADERIAS DEL CLUB SPORTIVO OBRERO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA (SEGUNDA ETAPA DE INVERSION DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"**

ANTECEDENTES

En fecha 12 de octubre de 2022, se ha emitido el Dictamen Nº AII-11/2022, en relación a un pedido de Adenda identificado el Nº 01/2022 del contrato 14/2022 del 08 de junio 2022 "**MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE GRADERIAS DEL CLUB SPORTIVO OBRERO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA (SEGUNDA ETAPA DE INVERSION DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**, por el cual la Auditoría Interna había sugerido a la máxima autoridad institucional en AUTORIZAR el pedido de ampliación por un total de Gs. 14.660.934 (catorce millones seiscientos sesenta mil novecientos treinta y cuatro Guaraníes. El pedido original fue sustentado por el Informe Técnico de la arquitecta NORMA MARIA MEDINA RUIZ, fechado el 28 de agosto de 2022.

En la fecha de hoy 14 de octubre se recibe un nuevo memorando de la Arquitecta NORMA MARIA MEDINA RUIZ, Fiscal de Obras, en donde SOLICITA, la rectificativa de la ADENDA Nº 01, autorizada recientemente; dado que al realizar el recálculo para la cuantificación y autorización para el pago de la misma se encuentra una inconsistencia de datos; una celda de la planilla de computo ha arrastrado una cifra que no correspondía al detalle de los ítems modificado; por lo que resulta finalmente un monto menor a lo cuantificado originalmente.

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

El Artículo 4°del Decreto 1249/03, establece como una de las tarea al Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Artículo 62, párrafo 1 de la Ley 2051/03: Dispone cuando existe un **CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS PÚBLICAS**, en el caso de que fuere necesario **ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, **siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original**, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del **veinte por ciento del monto** y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La obra fue adjudicada a la empresa YOAPY S.A., con RUC Nº 80027137-8; representado por el señor FERNANDO DANIEL DIAZ CARMONA con Cédula de Identidad Nº 4.331.521; según Contrato Nº 14/2022 de fecha 08 de junio de 2022; en el cual se observa el detalle de los cómputos métricos; precio unitario, ítems de rubros y el precio que totaliza la suma de **Gs. 128.260.770 (Ciento veintiocho millones doscientos sesenta mil setecientos setenta Guaraníes),** según CD-22008-21-214114 con ID 414013. Cuenta con una Adenda Nº 01/2022, recientemente autorizada por un monto superior de Gs. 825.000 (ochocientos veinticinco mil Guaraníes) a lo efectivamente computado; por lo que corresponde realizar la rectificativa a través de otra Adenda modificatoria del Contrato.

La auditoría interna ha efectuado al análisis correspondiente en cuanto al cumplimiento de las formalidades requeridas para solicitar la modificación del Contrato Original, mediante la Adenda 1, por el cual fue adicionado la suma de **Gs. 14.660.934 (Catorce millones seiscientos sesenta mil novecientos treinta y cuatro Guaraníes)**, de acuerdo a lo sustentado en el informe del Fiscal de Obra; al realizar la revisión final se ha encontrado un error matemático en la planilla de computo; por lo que el monto final recalculado asciende a **Gs. 13.660.934 (trece millones seiscientos sesenta mil novecientos treinta y cuatro Guaraníes)**, cuyo monto es inferior en **Gs. 825.000 (ochocientos veinticinco mil Guaraníes)**, en relación al computo respaldado por la Adenda Nº 01/2022.

RECOMENDACIÓN

EN BASE AL EXPEDIENTE ANALIZADO, LA AUDITORÍA INTERNA SUGIERE, SALVO MEJOR PARECER AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL:

a) **RECTIFICAR** la **Adenda Ampliatoria Nº 01/2022**, de **Gs. 14.660.934 (Catorce millones seiscientos sesenta mil novecientos treinta y cuatro Guaraníes),** sustituyendo por el monto correcto de Gs. **13.660.934 (Trece millones seiscientos sesenta mil novecientos treinta y cuatro Guaraníes)**, el equivalente al **10,79%** sobre el Contrato Original; y por hallarse encuadrado dentro del término de las disposiciones legales vigentes.----------
b) **VERIFICAR** la Póliza de Seguros de Cumplimiento de Contrato, caso contrario solicitar a la contratista una adenda de la Póliza de Seguros en cuanto a plazo y monto.----------
c) **AUTORIZAR** a la U.O.C para proseguir con el proceso de la formalización de la Adenda modificatoria solicitada e informar a la DNCP para su publicación de conformidad a las Disposiciones Legales Vigentes.----------
d) **AGREGAR** todos los Antecedentes al expediente y remitir a la Secretaria de Hacienda para su archivo correspondiente.----------

Es mi informe

GOBERNACION DE MISIONES · REPUBLICA DEL PARAGUAY · AUDITORIA INTERNA

Lic. Quintín Nicolás González
Auditor Interno
Gobernación de Misiones

San Juan Bautista Misiones, 14 de octubre de 2022

San Juan Bautista, 14 DE OCTUBRE DE 2022

A; Señor, Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz,

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES

PARA> Lic. Agustín Barreto Secretario de Obras de la Gobernación de Misiones

Ref.: ACLARACION SOBRE SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO 01.
CONTRATO N° CONTRATO NO. 14/2022; **MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE GADERIAS DEL CLUB SPORTIVO OBRERO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA**
EMPRESA: JOAPY S.A
CC. Dr. Abog. José Ayala, Director UOC/ Lic. Quintín González, Auditor Interno/ Lic. Agustín Barreto Secretario de Obras Públicas de la Gobernación de Misiones

Hemos verificado nuevamente la planilla y encontramos unos errores involuntarios por arrastre de formula en la planilla Excel por lo que la sumatoria fue corregida, y los trabajos adicionales se desglosan como ***OTROS RUBROS***.

Se adjunta la planilla verificada.

RESUMEN TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO

ITEM	DESCRIPCION	MONTO DE CONTRATO	MONTO ADICIONAL 01	%
	" MEJORAMIENTO DEL BLOQQUE DE GADERIAS DEL CLUB SPORTIVO OBRERO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA	**128.260.770**		
	MONTO POR TRABAJOS ADICIONALES		**13.835.934**	**10,79%**

TOTAL, EN GUARANIES: trece millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro.

Arq. Norma Medina

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	COMPUTO		PRECIOS	CANTIDAD		MONTO		%
		UN	CANTIDAD	UNITARIOS	MEDIDO FINAL	DIFERENCIA	CONTRATO	P. FINAL	
1	**MEJORAMIENTO DEL BLOQQUE DE GADERIAS DEL CLUB SPORTIVO OBRERO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA**								
1.1	**Trabajos varios**								
1.1.1	Replanteo	M2	360,00	4.521	360,00	-	1.627.560	1.627.560	100,00%
1.1.2	Vallado de obra	GL	1,00	2.167.000	-	- 1,00	2.167.000	-	0,00%
1.1.3	Zapatita de 0,60x0,60x0,20 de Hº Aº (para base de pilares de Hº Aº, de 0,20 x 0,20	M3	1,57	2.310.000	0,58	- 0,99	3.626.700	1.330.560	36,69%
1.1.4	Muro de piedra bruta colocada	M3	12,00	440.000	6,40	- 5,60	5.280.000	2.816.000	53,33%
1.1.5	Nivelación de ladrillos ARMADA DE 0,30 CON VARILLAS DEL 10MM REVOCADA CON HIDROFUGO Y PINTURA BITUMINOSA	M2	14,00	264.000	14,00	-	3.696.000	3.696.000	100,00%
1.1.6	aislación hidrofuga, con montero 1: 3 y 4 capas de pintura bituminosa	M2	6,75	110.000	8,32	1,57	742.500	915.200	123,26%
1.1.7	Pilares de hormigón armado de 0,20x0,20, altura 2,50 metros sobre la superficie de terreno natural, Y ENTERRADO A 0,60	M3	1,66	2.365.000	0,90	- 0,76	3.925.900	2.137.014	54,43%
1.1.8	Mampostería de elevación de 0,15 con refuerzo de varillas sobre nivelación y cada 1 metro y terminación superior con varillas del 8mm	M2	92,00	132.000	124,00	32,00	12.144.000	16.368.000	134,78%
1.1.9	Revoque con hidrofugo y pintura CON MEMBRANA ELASTICA IMPERMEABILIZANTE color a definir	M2	184,00	137.500	18,00	- 166,00	25.300.000	2.475.000	9,78%
1.1.10	Terminación con cornisa doble hilada de ladrillo, revocado y pintado	GL	1,00	2.156.000	1,00	-	2.156.000	2.156.000	100,00%
1.1.11	Limpieza final de obra, retiro de escombros y desalojo	GL	1,00	1.716.000	1,00	-	1.716.000	1.716.000	100,00%
1.1.12	Cartel de Obra y monolito con placa de granito	GL	1,00	1.650.000	0,50	1,00	1.650.000	825.000	50,00%
1.1.13	Gradas de seguridad de caños galvanizados según diseño de corte, de 2 pulgadas	ML	109,34	566.500	123,94	14,60	61.941.110	70.212.010	113,35%
1.1.14	Escalones de mampostería	UN	16,00	143.000	15,00	- 1,00	2.288.000	2.145.000	93,75%

	OTROS RUBROS								
	Revoque con hidrofugo	m2		45.000	218,34	218,34	-	9.825.300	A EJECUTARSE
	pintura a latex color a definir de muro	m2		34.000	218,34	218,34		7.423.560	
	pintura de baranda metalica color a definir	ml		25.000	123,94	123,94		3.098.500	
	Pulido, limpieza de gradas y pintura	m2		56.000	180,00	180,00		10.080.000	
	Ladrillos convocó	m2		162.500	20,00	20,00		3.250.000	
							128.260.770	**142.096.704**	**10,79%**